



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00-dieciséis horas del día 08-ocho de abril de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

- 1.- EXPEDIENTE: JI-033/2015**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.
- ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL PARTIDO "MOVIMIENTO CIUDADANO" DE LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN ARELLANO GARZA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.
- MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**
- 2.- EXPEDIENTE: JI-036/2015**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.



AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ANGELES JUAREZ GODINA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

3.- EXPEDIENTE: JI-039/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".
VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA CIUDADANA DIANA LAURA MENDEZ VILLALPANDO, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

4.- EXPEDIENTE: JI-042/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO ROGELIO VILLARREAL GALLEGOS, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.



MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

5.- **EXPEDIENTE: JI-045/2015**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO JAVIER CONTRERAS SÁNCHEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

6.- **EXPEDIENTE: JI-048/2015**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO HUMANISTA" DE LA CIUDADANA ANA LAURA ALCALA GARZA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**



7.-

EXPEDIENTE: JI-016/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL ACUERDO CEE/CG/CI/02/2015, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR LA CIUDADANA LORENIA BEATRIZ CANAVATI VON BORSTEL, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

8.-

EXPEDIENTE: JI-028/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO RAÚL GERARDO GONZÁLEZ BENAVIDES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE "MORENA".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL ACTO DE FECHA 15-QUINCE DE MARZO DE 2015-DOS MIL QUINCE, POR EL CUAL SE NEGÓ A MORENA, LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.



9.-

EXPEDIENTE: JI-031/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL PARTIDO "MOVIMIENTO CIUDADANO" DE LA CIUDADANA JESSICA ARLETH RAMÍREZ ALEMÁN, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

10.-

EXPEDIENTE: JI-034/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" DE LA CIUDADANA JUANITA ANABEL GONZÁLEZ LOZANO, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.



11.-

EXPEDIENTE: JI-037/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

12.-

EXPEDIENTE: JI-040/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA CIUDADANA MA. DE LOURDES ESQUIVEL FLORES, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

13.-

EXPEDIENTE: JI-043/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO HILARIÓN GALVÁN NAVA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

14.- EXPEDIENTE: JI-046/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO CUAUHTEMOC KANEK CANTU TOVALIN, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

15.- EXPEDIENTE: JI-049/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.



ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA CIUDADANA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

16.- EXPEDIENTE: JI-029/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO CEE/CG/CI/22/2015, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE INTEGRAN LA FÓRMULA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, COMO PROPIETARIA Y EILIANA OLIVO LÓPEZ, COMO SUPLENTE.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

17.- EXPEDIENTE: JI-032/2015

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL PARTIDO "CRUZADA CIUDADANA" DEL CIUDADANO LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN



POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

18.-

EXPEDIENTE: JI-035/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" DE LA CIUDADANA IRMA PACHECO HERNÁNDEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

19.-

EXPEDIENTE: JI-038/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA CIUDADANA KARLA EDITH GARCÍA MARQUEDA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.



20.-

EXPEDIENTE: JI-041/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO ÁNGEL MARIO DE LEÓN MARTÍNEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

21.-

EXPEDIENTE: JI-044/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.



22.-

EXPEDIENTE: JI-047/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO HUMANISTA" DE LA CIUDADANA NORMA ELIA ARRIAGA VAZQUEZ, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

23.-

EXPEDIENTE: JI-050/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO:

EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEL TRABAJO" DEL CIUDADANO ALEJANDRO DAVILA ALMANZA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

24.-

EXPEDIENTE: JI-052/2015

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL REGISTRO SIMULTÁNEO POR PARTE DEL "PARTIDO DEMÓCRATA" Y DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD" DEL CIUDADANO ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA, A DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo de los **primeros seis puntos** del orden del día, relativo a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-33, 36, 39, 42, 45 y 48** todos del año **2015**, el Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismo a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**:

*Respecto a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-33, 36, 39, 42, 45 y 48** todos del año **2015**, los puntos resolutivos propuestos para cada uno de los asuntos son:*



PRIMERO. *Son fundados los motivos de inconformidad esgrimidos por el Partido Acción Nacional, en contra de los acuerdos impugnados, en términos de lo sustentado en el octavo punto considerativo del presente fallo.*

SEGUNDO. *Se revocan, en lo combatido, los actos reclamados en términos de lo sustentado en el octavo punto considerativo del presente fallo.*

TERCERO. *Se ordena a la responsable que, dentro de las 24-veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, prevenga al ente postulante de las candidaturas en mención para que, dentro del improrrogable término de 72-setenta y dos horas, elija cuál será la candidatura que habrá de subsistir y realice las sustituciones respectivas, si fuere su intención postular a diversa persona; lo anterior, en la inteligencia que de no atender el requerimiento de mérito, subsistirá la primera postulación solicitada y se cancelará en su integridad la segunda postulación, ya fuera de fórmula o de planilla. En consecuencia, una vez realizada la diligencia respectiva y transcurrido el plazo concedido al ente político postulante, con o sin la respuesta del mismo, deberá notificar a este Tribunal del cumplimiento que haya dado a la sentencia.*

CUARTO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los siguientes nueve puntos del orden del día de la presente sesión, relativos a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-016, 28, 31, 34, 37, 40, 43, 46 y 49, todos del año 2015**, el Magistrado **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES** a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **MTRO. JAIME FERNANDO CIENFUEGOS SORDO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: el C. Magistrado



Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR CON EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROYECTOS JI-16, 31, 34, 37, 40, 43, 46 y 49 todos del año 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS.**

ACUERDO

Se fallaron los asuntos de la siguiente manera: han sido aprobados por **UNANIMIDAD** de votos, FORMULANDO EL MAGISTRADO LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS EXPEDIENTES JI-16, 31, 34, 37, 40, 43, 46 y 49 todos del año 2015, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **MTRO. JAIME FERNANDO CIENFUEGOS SORDO:**

*Expediente **JI-016/2015**, sus puntos resolutivos son:*

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por el Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo impugnado, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, el acto reclamado en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

*Expediente **JI-028/2015**, sus puntos resolutivos son:*

PRIMERO.- Son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por **MORENA**.

SEGUNDO.- Se revoca el acto reclamado para los efectos precisados en el **Punto 4** del **Considerando SÉPTIMO** de la presente ejecutoria.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

*Respecto a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-31, 34, 37, 40, 43, 46 y 49 todos de 2015**, los puntos resolutivos propuestos para cada uno de los asuntos, son:*



PRIMERO. Es **FUNDADO** el concepto de **anulación 1** esgrimido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los acuerdos impugnados, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO.- Se **REVOCAN**, en lo combatido, los Acuerdos identificados con las claves CEE/CG/RC/467/2015 y CEE/CG/RC/349/2015 relativos al **JI-31/2015**; CEE/CG/RC/338/2015 y CEE/CG/RC/173/2015 relativos al **JI-34/2015**; CEE/CG/RC/387/2015 y CEE/CG/RC/454/2015 relativos al **JI-37/2015**; CEE/CG/RC/291/2015 y CEE/CG/RC/451/2015 relativos al **JI-40/2015**; CEE/CG/RC/206/2015 y CEE/CG/RC/526/2015 relativos al **JI-43/2015**; CEE/CG/RC/526/2015 y CEE/CG/RC/502/2015 relativos al **JI-46/2015**; y CEE/CG/RC/526/2015 y CEE/CG/RC/418/2015 relativos al **JI-49/2015**; en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Se **ORDENA** a la responsable que, dentro de las 24-veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, prevenga al ente postulante de las candidaturas en mención para que, dentro del improrrogable término de 72-setenta y dos horas, elija cuál será la candidatura que habrá de subsistir y realice las sustituciones respectivas, si fuere su intención postular a diversa persona; lo anterior, en la inteligencia que de no atender el requerimiento de mérito, subsistirá la primera postulación solicitada y se cancelará en su integridad la segunda postulación, ya fuera de fórmula o de planilla. En consecuencia, una vez realizada la diligencia respectiva y transcurrido el plazo concedido al ente político postulante, con o sin la respuesta del mismo, deberá notificar a este Tribunal del cumplimiento que haya dado a la sentencia.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los **últimos nueve puntos** del orden del día de la presente sesión, relativos a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50 y 52 todos del año 2015**, el Magistrado **Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.



Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR CON EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE SE DAN CUENTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, FORMULANDO EL MAGISTRADO DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROYECTOS JI-29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50 y 52, todos del año 2015, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO:**

*Expediente **JI-029/2015**, sus puntos resolutiveos son:*

PRIMERO.- Son **INOPERANTES** e **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **Partido Acción Nacional**, en contra del acuerdo impugnado, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, el acto reclamado en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

*Respecto a los juicios de inconformidad identificados con las claves **JI-32, 35, 38, 41, 44, 47, 50 y 52, todos de 2015**, los puntos resolutiveos propuestos para cada uno de los asuntos, son:*



PRIMERO.- Son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **Partido Acción Nacional**, en contra de los acuerdos impugnados, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO.- Se **REVOCAN**, en lo combatido, los actos reclamados en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Se **ORDENA** a la responsable que, dentro de las 24-veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, prevenga al ente postulante de las candidaturas en mención para que, dentro del improrrogable término de 72-setenta y dos horas, elija cuál será la candidatura que habrá de subsistir y realice las sustituciones respectivas, si fuere su intención postular a diversa persona; lo anterior, en la inteligencia que de no atender el requerimiento de mérito, subsistirá la primera postulación solicitada y se cancelará en su integridad la segunda postulación, ya fuera de fórmula o de planilla. En consecuencia, una vez realizada la diligencia respectiva y transcurrido el plazo concedido al ente político postulante, con o sin la respuesta del mismo, deberá notificar a este Tribunal del cumplimiento que haya dado a la sentencia.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 16:56-dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.-
SE DA FE.-

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**

A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops.

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long horizontal stroke.

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**